

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

19 de julio, 2018

ACTA No. 2676-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quién preside
Carolina Amerling Quesada
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, Auditor interno

AUSENTE: Álvaro García Otárola, con justificación
Nora González Chacón, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y treinta minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2676-2018 con la agenda que tienen para su consideración. Estaríamos incluyendo tres dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, uno es un diseño del plan de estudios de la carrera de licenciatura en docencia, otro es un rediseño de informática educativa, y el último es sobre el artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

Tenemos la justificación de ausencia de don Alvaro García que dice que ha solicitado vacaciones hasta el 23 de agosto por lo que no asistirá a las sesiones de hoy del Consejo Universitario.

¿Alguna otra observación a la agenda? Entonces la aprobamos con esas inclusiones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta de modificación al Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal. CU.CPDA-2018-055
- b. Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Educativa. CU.CPDA-2018-053
- c. Diseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Docencia. CU.CPDA-2018-052
- d. Correo del señor Orlando Morales, ex consejal externo, en el que remite tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños. CU.CPDA-2018-035
- e. Consideraciones incluidas en la propuesta de creación de la Comisión de Investigación. CU.CPDA-2018-039
- f. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2018-043
- g. Modificación del Art. 22 del Reglamento de Carrera Universitaria, relativo a la valoración de los idiomas y lenguajes de programación y aclaración sobre la nota mínima de aprobación de un curso reglado de la universidad en caso de reconocimiento de idiomas. CU.CPDA-2018-029
- h. Dictamen de mayoría y de minoría en relación con la creación y ubicación del Programa de Agenda Joven. CU.CPDA-2018-030
- i. Sobre el uso de los puestos de autoridad del área académica. CU.CPDA-2018-032
- j. Oficio de la Rectoría referente a la solicitud de la Oficina de Recursos Humanos relacionado con la estrategia institucional que

permita establecer las condiciones necesarias para la promoción de ascensos en carrera profesional. CU.CPDA-2018-040

- k. Propuesta de trabajo para el desarrollo de la competencia Aprender a Aprender del CONED, elaborada por la señora Clara Vila Santo Domingo. CU.CPDA-2018-044
- l. Informe final "Proyecto Factores que inciden en el rendimiento académico en cuanto cursos del Programa de Enseñanza de la Matemática de la UNED". CU.CPDA-2018-045
- m. Acciones que se han realizado para el mejoramiento del servicio académico relacionado con los trabajos finales de graduación, según lo establecido en el capítulo XI del Reglamento General Estudiantil. CU.CPDA-2018-046
- n. Informe de Resultados de Aplicación del Proceso de Evaluación del Desempeño en Puestos Académicos Docentes 2016, elaborado por la Unidad de Evaluación del Desempeño. CU.CPDA-2018-048

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Instancia a los funcionarios de la UNED, para que matriculen cursos de idiomas de CONARE, solicitando la correspondiente beca ante el Consejo de Becas Institucional (COBI). CU.CPDOyA-2018-027
- b. Propuesta del Programa Institucional de Sensibilización y Capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación. CU.CPDOyA-2018-028
- c. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- d. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta del señor Mario Molina, ex miembro interno del Consejo Universitario, para modificar el Art. 7 inciso a) del Estatuto Orgánico, así como el Art. 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2018-065

- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-068
- c. Transitorio para retirar de la normativa el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED. CU.CAJ-2018-069
- d. Solicitud de la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED en relación al nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional. CU.CAJ-2018-070
- e. Propuesta de modificación del Art. 78 del Estatuto de Personal planteado por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-074
- f. Propuesta de Reglamento de Ascenso. CU.CAJ-2018-045
- g. Propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento del Consejo Institucional de Mercadeo. CU.CAJ-2018-051
- h. Propuesta de modificación del Capítulo VIII del Agotamiento de la Vía Administrativa del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU.CAJ-2018-053
- i. Propuesta de modificación del artículo 102 del Estatuto de Personal de la UNED. CU.CAJ-2018-054
- j. Propuesta de Reglamento de la Galeria de Próceres de la Educación y la Cultura Costarricense. CU.CAJ-2018-055
- k. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Cámara de Tecnologías de Información para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta. CU.CAJ-2018-058
- l. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación de Rehabilitación y Restauración Integral Teen Challenge Costa Rica. CU.CAJ-2018-059
- m. Propuesta de la señora Rosa Vindas Chaves para eliminar el cuarto párrafo del artículo 51 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2018-061
- n. Propuesta de Reglamento para la Contratación de Personal Jubilado de los diferentes Regímenes de Pensiones y Jubilaciones del país. CU.CAJ-2018-062

- o. Propuesta de acuerdo elaborada por el señor Celín Arce, referente a definir la prioridad de la publicación de toda la normativa de la universidad. CU.CAJ-2018-063

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

III. AGRADECIMIENTO AL SEÑOR EDGAR CASTRO MONGE POR SU LABOR EN LA UNIVERSIDAD Y FELICITACION POR SU JUBILACIÓN.

IV. OFICIO DE LA VICERRECTORA ACADÉMICA, EN EL QUE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA SEÑORA HEIDY AGUIRRE GUADAMUZ, COMO JEFA A.I. DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS. REF. CU-514-2018

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
9. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
10. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)
11. Visita del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (**Sesión 2668-2018**, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

a. Propuesta de modificación al Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 647-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), del 3 de agosto del 2017, (CU-2017-401), en relación con el oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017, suscrito por la señora Katya

Calderón Herrera, vicerrectora Académica, (REF. CU-476-2017), en el que presenta propuesta de modificación al Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el objeto de que con esta reforma, se habilita un mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajusta medianamente a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Este dictamen es una solicitud de la Vicerrectoría Académica para modificar el artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 647-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 17 de julio del 2018:

SE ACUERDA recomendar el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 3 de agosto del 2017, (CU-2017-401), en el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA 604-17 de fecha 01 de agosto del 2017, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, (REF. CU-476-2017), en relación con la propuesta de modificación al Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el objeto de que con esta reforma, se habilita un mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajusta medianamente a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2486-2015, Art. III, celebrada el 03 de diciembre del 2015, en relación con el informe AI-X-16-2014-02, “Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, (REF. CU- 614-2014), de fecha 22 de octubre del 2014, remitido al Consejo Universitario por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno y donde se hace una serie de recomendaciones sobre las contrataciones que hace la UNED al amparo del artículo 32 bis.
3. El dictamen O.J.2014-208 de fecha 14 de agosto del 2014, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora Legal de la Oficina Jurídica y dirigido al Consejo de Rectoría, en el cual brinda criterio respecto a la solicitud del señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en relación con la solicitud de algunos encargados de programa para la contratación de servicios profesionales de encargados de cátedra para atender estudiantes de Práctica Supervisada o como Directores de Tesis, el cual indica lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Así las cosas, se reitera en todos los aspectos el criterio dado por esta Oficina, respecto al impedimento que existe de que un funcionario sea contratado a su vez en la modalidad de servicios profesionales”.

4. El artículo 6 del Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, el cual indica:

“Del monto de la remuneración: El monto total a percibir por la remuneración que se haga al amparo de este reglamento, no podrá exceder el 60% del salario de un Profesional 5 con 30 años de servicio dentro de la UNED, sin considerar ningún otro componente del salario, ni podrá sobrepasar 100% del monto del salario ordinario que percibe el funcionario con la UNED”.

5. El análisis realizado por el Consejo Universitario, en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 03 de agosto del 2017, en relación con el oficio VA-604-17 de fecha 01 de agosto del 2017, de la vicerrectora Académica, señora Katya Calderón Herrera.

6. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 613-2017, celebrada el 22 de agosto del 2017, Art. V, inciso 4), el cual indica lo siguiente:

“ ...

SE ACUERDA:

Solicitar a la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 28 de agosto del 2017, las razones de carácter académico que justifica la solicitud de propuesta de modificación al Art. 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en atención a lo expresado por el Consejo Universitario, en el considerando 3), de la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), citado en el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”.

7. La información brindada por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en lo relacionado en el tema de dirección de tesis y trabajos finales de graduación.
8. El oficio SCU-2018-132 de fecha 19 de junio del 2018, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-449-2018), donde remite comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación al artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, a solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 641-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 29 de mayo del 2018 (CU-CPDA-2018-034) y en atención al Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

9. El correo electrónico de la señora Guiselle Bolaños Mora, donde se pronuncia a la propuesta de modificación al Art. 2 del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 645-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-042), y en acatamiento al inciso d) del Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación al Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, la cual se indica en la columna derecha del cuadro adjunto.”

El actual dice: La prestación de servicios en las actividades académicas indicadas en el artículo anterior, solo aplica para atender la docencia en programas de grado, posgrado o cursos de extensión y en el desarrollo de proyectos de investigación. Esta modalidad de contratación no incluye la coordinación de carreras o de programas de grado, posgrado o extensión, ni la dirección de tesis o trabajos finales de graduación.”

La propuesta es: “La prestación de servicios en las actividades académicas indicadas en el artículo anterior, solo aplica para atender la docencia en programas de grado, posgrado o cursos de extensión y en el desarrollo de proyectos de investigación. Esta modalidad de contratación no incluye la coordinación de carreras o de programas de grado, posgrado o extensión.”

Esta parte subraya es la modificación que se propone.

Doña Katya nos explicó que este era un gran problema que se tiene con ciertas contrataciones para la dirección de trabajos finales de graduación, porque a veces no hay personal, no se consiguen funcionarios para que dirijan trabajos finales de graduación, por lo que esta modalidad únicamente serviría para los profesionales por dos periodos seguidos, y para un tercero tendría que pedirse una solicitud a la vicerrectoría.

Hay que entender que esto es para el sector profesional y otra cosa es, que esto no es un tipo de contratación como don Celín nos había indicado, que no va por servicios profesionales, sino que esta modificación que se solicita va incluso dentro de la acción de personal y no sería ilegal como lo indicó don Celín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esta es una contratación por tiempo definido y con un fin específico, que es la razón de ser del 32 bis.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días compañeros. En relación con este tema, creo que se ha discutido muchísimo sobre el 32 bis, el espíritu del 32 bis está claramente definido en su reglamento y la posición de la Oficina Jurídica ha sido

ampliamente expuesta, incluso de parte de la Auditoría en términos de que un funcionario no puede tener dos tipos de nombramiento diferente.

Eventualmente puede haber problemas de recursos humanos en direcciones de trabajos finales de graduación o direcciones de tesis, pero para eso está precisamente los procedimientos establecidos por contratación, para que se contrate los profesionales que cumplan con esa función.

El 32 bis, tal y como está sucediendo en la práctica, pareciera que ha ido extendiendo su ámbito de acción, y no corresponde precisamente con el espíritu mediante el cual fue establecido.

Considero que si se quiere resolver una problemática institucional, deberíamos analizar y ejercer una reforma completa sobre el 32 bis, pero ese tipo de parches con todo respeto, no arreglan nada. Lo único que está haciendo es ir contra el criterio legal que no estoy dispuesta a pasar por encima.

Ahí cuando se dice que yo hice la observación, la hice como miembro del Consejo Universitario, pero la hice en contra, incluso en la comisión voté en contra precisamente porque existe el antecedente.

Yo a doña Katya Calderón le expliqué porque iba en contra y ella me dijo, -doña Guiselle, nos urge-, sí, pero entonces hagamos una reforma integral del Reglamento del 32 bis.

Mi propuesta es que el 32 bis como un todo sea visto y sea analizado a la luz de la realidad que está viviendo la institución y que legalmente creemos un cuerpo normativo que no contradiga la normativa institucional y mucho menos la nacional. Esa es mi posición en relación con este dictamen.

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Conste que no me había puesto de acuerdo con doña Guiselle, pero coincido con el análisis que ella realiza, porque considero que el 32 bis deberíamos de abordarlo integralmente.

De hecho, incluso si se aprobara la reforma con cuya orientación estoy de acuerdo que no soluciona la situación de fondo, porque deja de lado el reglamento y no puede reformarse el Estatuto sin reformar consecuentemente el reglamento, y si vamos a incorporar en el reglamento la figura de tesis, necesitamos agregar unos incisos adicionales que digan cómo se va a pagar la tesis y bajo qué condiciones y eso queda en el aire si nada más reformamos el Estatuto de Personal.

Me parece que la reforma es incompleta para solucionar el problema de fondo y deberíamos verlo integralmente para dar una solución definitiva que responda a la problemática de contratación por 32 bis, de esta y de otras actividades que puedan cubrirse bajo esa figura.

Repito, estoy de acuerdo con la orientación buscando una solución a la necesidad de contratar gente para hacer tesis, pero esto no lo soluciona. Tiene que abordarse inmediatamente el reglamento, inclusive si se dejara el Estatuto así como está planteado no se puede implementar si no se modifica inmediatamente el reglamento y no lo estamos haciendo, por lo tanto no hay solución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este caso si hay un vicio tan marcado como es ese que están señalando, que se devuelva a la comisión para que lo analice y haga una propuesta integral de esto con el reglamento, no integral del 32 bis, porque eso implica otros factores, sino solamente este elemento para que sea congruente con el reglamento nada más.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta, sin embargo, si esto contradice el reglamento no tendría sentido. Creo que debemos devolverlo a la comisión para que considere las observaciones que se han hecho hoy con respecto a la contradicción que hay entre esta propuesta y lo que está establecido en el reglamento, que nos urge.

¿Están de acuerdo?, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 647-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-055), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), del 3 de agosto del 2017, (CU-2017-401), en relación con el oficio VA 604-17 del 01 de agosto del 2017, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, (REF. CU-476-2017), en el que presenta propuesta de modificación al Artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con el objeto de que con esta reforma, se habilita un mecanismo de contratación que es coherente con el vínculo laboral preexistente de los trabajadores y se ajusta medianamente a las necesidades con respecto al manejo de los trabajos finales de graduación.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2486-2015, Art. III, celebrada el 03 de diciembre del 2015, en relación con el informe AI-X-16-2014-02, "Estudio sobre verificación de cumplimiento legal en las contrataciones al**

amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, (REF. CU- 614-2014), de fecha 22 de octubre del 2014, remitido al Consejo Universitario por el señor Karino Lizano Arias, Auditor Interno y donde se hace una serie de recomendaciones sobre las contrataciones que hace la UNED al amparo del artículo 32 bis.

3. El dictamen O.J.2014-208 de fecha 14 de agosto del 2014, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora Legal de la Oficina Jurídica y dirigido al Consejo de Rectoría, en el cual brinda criterio respecto a la solicitud del señor Luis Eduardo Montero Castro, director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, en relación con la solicitud de algunos encargados de programa para la contratación de servicios profesionales de encargados de cátedra para atender estudiantes de Práctica Supervisada o como Directores de Tesis, el cual indica lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Así las cosas, se reitera en todos los aspectos el criterio dado por esta Oficina, respecto al impedimento que existe de que un funcionario sea contratado a su vez en la modalidad de servicios profesionales”.

4. El artículo 6 del Reglamento para la Remuneración Temporal de Funcionarios en Actividades Financiadas con Fondos Externos, el cual indica:

“Del monto de la remuneración: El monto total a percibir por la remuneración que se haga al amparo de este reglamento, no podrá exceder el 60% del salario de un Profesional 5 con 30 años de servicio dentro de la UNED, sin considerar ningún otro componente del salario, ni podrá sobrepasar 100% del monto del salario ordinario que percibe el funcionario con la UNED”.

5. El análisis realizado por el Consejo Universitario, en sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 03 de agosto del 2017, en relación con el oficio VA-604-17 de fecha 01 de agosto del 2017, de la vicerrectora Académica, señora Katya Calderón Herrera.
6. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 613-2017, celebrada el 22 de agosto del 2017, Art. V, inciso 4), el cual indica lo siguiente:

“ ...

SE ACUERDA:

Solicitar a la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica, remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 28 de agosto del 2017, las razones de carácter académico que justifica la solicitud de propuesta de modificación al Art. 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en atención a lo expresado por el Consejo Universitario, en el considerando 3), de la sesión 2608-2017, Art. IV, inciso 3), citado en el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME”.

7. **La información brindada por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en lo relacionado con el tema de dirección de tesis y trabajos finales de graduación.**
8. **El oficio SCU-2018-132 de fecha 19 de junio del 2018, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF. CU-449-2018), donde remite comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación al artículo 2 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, a solicitud de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 641-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 29 de mayo del 2018 (CU-CPDA-2018-034) y en atención al Art. 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
9. **El correo electrónico de la señora Guiselle Bolaños Mora, donde se pronuncia a la propuesta de modificación al Art. 2 del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 645-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-042), y en acatamiento al inciso d) del Artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**

SE ACUERDA:

Devolver a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CU-CPDA-2018-055, con el fin de que considere las observaciones que se han realizado en esta sesión, con respecto a la contradicción que existe entre la propuesta y lo que está establecido en el Reglamento del Artículo 32 del Estatuto de

Personal, y brinde un dictamen al plenario en un plazo máximo de un mes (24 de agosto del 2018).

ACUERDO FIRME

b. Rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Educativa.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 647-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-053), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de junio del 2018 (CU-2018-442), en relación con el oficio VA 247-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-467-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 647-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de julio del 2018:

SE ACUERDA recomendar el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2672-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de junio del 2018 (CU-2018-442), donde remite el oficio VA 247-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-467-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa.
2. La información brindada por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, la cual manifiesta que el plan de estudios indicado en el considerando 1) es un rediseño, por lo tanto no necesita del aval del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Devolver el oficio VA 247-2108 de fecha 22 de junio del 2018, a la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, sobre el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa dado que los rediseños no necesitan la autorización por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo?, Lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 647-2018, Art. V, inciso 2), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-053), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2672-2018, Art. III, inciso 7), celebrada el 28 de junio del 2018 (CU-2018-442), en relación con el oficio VA 247-2018 del 22 de junio del 2018 (REF. CU-467-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que adjunta el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa.**
- 2. La información brindada por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, la cual manifiesta que el plan de estudios indicado en el considerando 1) es un rediseño, por lo tanto no necesita del aval del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

Devolver el oficio VA 247-2018 de fecha 22 de junio del 2018, a la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, sobre el rediseño del plan de estudios de la carrera de Informática Educativa, dado que los rediseños no necesitan la autorización por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

c. Diseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Docencia.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 647-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-052), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2126-2011, Art. III, inciso 6), celebrada el 27 de octubre del 2011, (CU-2011-622), en el cual remite el oficio VA-772-11 del 20 de octubre del 2011 (REF. CU-606-2011), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, sobre el rediseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Docencia.

CAROLINA AMERLING: Este dictamen de la comisión dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 647-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2018:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2126-2011, Art. III, inciso 6), celebrada el 27 de octubre del 2011, (CU-2011-622), en el cual remite el oficio VA-772-11 del 20 de octubre del 2011 (REF. CU-606-2011), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, sobre el rediseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Docencia.
2. El correo electrónico de fecha 02 de mayo del 2016, enviado por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la Carrera de Licenciatura en Docencia de la Escuela Ciencias de la Educación, donde señala que dicha carrera se encuentra en proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por parte de SINAES y por lo tanto la versión final del nuevo rediseño ingresará pronto al Consejo Universitario, para el debido proceso.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2665-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de mayo del 2018 (CU-2018-334), en el que adjunta el oficio VA 198-2018 del 16 de mayo del 2018 (REF. CU-350-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, y donde envía el plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación en la sesión del 03 de mayo del 2018. Asimismo, adjunta dictamen PACE/138/2018 de fecha 25 de abril del 2018 elaborado por la señora Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.
4. La amplia discusión realizada en la sesión 643-2018, celebrada el 02 de junio del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la Carrera de Licenciatura en Docencia, Margott Piedra Hernández, funcionaria de la Escuela Ciencias de la Educación y Xinia Calvo Cruz, asesora curricular.
5. Los correos electrónicos remitidos por la señora Xinia Calvo Cruz, de fecha 20 y 22 de junio del 2018, (REF. CU-451-2018) donde aclara la definición de módulo, crédito, rediseño y otros términos, del plan de estudios en Licenciatura en Docencia, de acuerdo con las observaciones señaladas en la sesión 643-2018, celebrada el 02 de junio del 2018 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Asimismo, se adjunta la versión del documento incorporando las observaciones indicadas.

6. El oficio DOC:038-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la Carrera de Licenciatura en Docencia (REF. CU-465-2018), donde adjunta la versión final del plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.
7. El oficio DOC:042-2018 de fecha 02 de julio del 2018, suscrito por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser (REF. CU-494-2018), en el cual remite aclaración a dudas remitidas por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico de fecha 28 de junio del 2018, referente al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Docencia.
8. La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 647-2018, de fecha 17 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el diseño del plan de estudios de Licenciatura en Docencia, (REF. CU-465-2018), el cual se ofertará a partir de I semestre del 2020.
2. Aprobar a partir del III cuatrimestre 2018 la implementación del plan de transición para los estudiantes actuales o que no han concluido el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), punto 2) celebrada el 16 de octubre del 2017, con el fin de tomar las previsiones necesarias para garantizar la oferta de aquellas asignaturas que ya no serán parte del plan de estudios actual.
3. Solicitar a la Escuela Ciencias de la Educación difundir por los medios oficiales de la universidad este acuerdo, con el fin de que el estudiantado esté informado de las modificaciones y entrada en vigencia del nuevo plan de estudios y del plan de transición.
4. Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el año 2019, que implica la ejecución para el año 2020, del inicio de la oferta del plan de estudios citado.

ACUERDO FIRME”

Este nuevo plan de docencia va a ser semestral, son 5 módulos, viene en respuesta a una necesidad, se inició con muchos profesionales, sobre todo profesionales de medicina de la Universidad de Costa Rica que necesitaban su formación en docencia.

Entonces, ante esta solicitud fue que doña Ilse nos comentó que se dieron a la tarea sobre todo de hacerlo en la modalidad semestral, en 5 módulos y además

virtual para que los profesionales de diversas áreas pudieran tener su formación en docencia.

GUSTAVO AMADOR: ¿Esto ocupa un plan de transición?, porque están en la oferta cuatrimestral, hay un periodo de transición.

CAROLINA AMERLING: Claro que sí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos de acuerdo?, todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 647-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2018 (CU.CPDA-2018-052), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2126-2011, Art. III, inciso 6), celebrada el 27 de octubre del 2011, (CU-2011-622), en el cual remite el oficio VA-772-11 del 20 de octubre del 2011 (REF. CU-606-2011), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, sobre el rediseño del Plan de Estudios de la Licenciatura en Docencia.**
- 2. El correo electrónico de fecha 02 de mayo del 2016, enviado por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la Carrera de Licenciatura en Docencia de la Escuela Ciencias de la Educación, donde señala que dicha carrera se encuentra en proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por parte de SINAES y por lo tanto la versión final del nuevo rediseño ingresará pronto al Consejo Universitario, para el debido proceso.**
- 3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2665-2018, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de mayo del 2018 (CU-2018-334), en el que adjunta el oficio VA 198-2018 del 16 de mayo del 2018 (REF. CU-350-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, y donde envía el plan de estudios de la Licenciatura en Docencia, aprobado por el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación en la sesión del 03 de mayo del 2018. Asimismo, adjunta dictamen PACE/138/2018 de fecha 25 de abril del 2018**

elaborado por la señora Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes.

4. La amplia discusión realizada en la sesión 643-2018, celebrada el 02 de junio del 2018, entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y las señoras Yarith Rivera Sánchez, directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la Carrera de Licenciatura en Docencia, Margott Piedra Hernández, funcionaria de la Escuela Ciencias de la Educación y Xinia Calvo Cruz, asesora curricular.
5. Los correos electrónicos remitidos por la señora Xinia Calvo Cruz, de fecha 20 y 22 de junio del 2018, (REF. CU-451-2018) donde aclara la definición de módulo, crédito, rediseño y otros términos, del plan de estudios en Licenciatura en Docencia, de acuerdo con las observaciones señaladas en la sesión 643-2018, celebrada el 02 de junio del 2018 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Asimismo, se adjunta la versión del documento incorporando las observaciones indicadas.
6. El oficio DOC:038-2018 de fecha 26 de junio del 2018, suscrito por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser, encargada de la Carrera de Licenciatura en Docencia (REF. CU-465-2018), donde adjunta la versión final del plan de estudios de la Licenciatura en Docencia.
7. El oficio DOC:042-2018 de fecha 02 de julio del 2018, suscrito por la señora Ilse Gutiérrez Schwanhäuser (REF. CU-494-2018), en el cual remite aclaración a dudas remitidas por la señora Carolina Amerling Quesada, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de fecha 28 de junio del 2018, referente al plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Docencia.
8. La discusión realizada entre los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 647-2018, de fecha 17 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el diseño del plan de estudios de Licenciatura en Docencia, (REF. CU-465-2018), el cual se ofertará a partir de I semestre del 2020.

2. **Aprobar a partir del III cuatrimestre 2018 la implementación del plan de transición para los estudiantes actuales o que no han concluido el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Docencia, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2377-2014, Art. III, inciso 1-a), punto 2) celebrada el 16 de octubre del 2017, con el fin de tomar las previsiones necesarias para garantizar la oferta de aquellas asignaturas que ya no serán parte del plan de estudios actual.**
3. **Solicitar a la Escuela Ciencias de la Educación difundir por los medios oficiales de la universidad este acuerdo, con el fin de que el estudiantado esté informado de las modificaciones y entrada en vigencia del nuevo plan de estudios y del plan de transición.**
4. **Solicitar a la administración tomar las previsiones presupuestarias en el año 2019, que implica la ejecución para el año 2020, del inicio de la oferta del plan de estudios citado.**

ACUERDO FIRME

- d. **Correo del señor Orlando Morales, ex consejal externo, en el que remite tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 641-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 29 de mayo del 2018 (CU.CPDA-2018-035), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2293-2013, Art. II, inciso 20), celebrada el 24 de octubre del 2013 (CU-2013-643), sobre correo electrónico del 20 de octubre del 2013 (REF. CU-697-2013), remitido por el señor Orlando Morales Matamoros, ex miembro externo del Consejo Universitario, donde adjunta tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 641-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 29 de mayo del 2018:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 20) celebrada el 24 de octubre del 2013 (CU-2013-643), en

el cual remite correo electrónico del 20 de octubre del 2013 (REF. CU-697-2013), remitido por el señor Orlando Morales Matamoros, ex miembro externo del Consejo Universitario, donde adjunta tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños.

2. La importancia que para la universidad significa el uso de las teleconferencias, pues permite la interactividad en tiempo real entre los participantes sin tener que desplazarse, además que se enriquece con apoyo multimedial. Recomendable para congresos, sesiones colaborativas, ejercicios supervisados entre otros.
3. El análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 641-2018, celebrada el 29 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Orlando Morales Matamoros, su interés en pro de la mejora de la entrega de la docencia.

ACUERDO FIRME”.

RODRIGO ARIAS: Me parece que lo mejor es tomar nota de esta información.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo se aprueba de esa manera y en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-d)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 641-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 29 de mayo del 2018 (CU.CPDA-2018-035), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2293-2013, Art. II, inciso 20) del 24 de octubre del 2013 (CU-2013-643), en relación con el correo electrónico del 20 de octubre del 2013 (REF. CU-697-2013), remitido por el señor Orlando Morales Matamoros, ex miembro externo del Consejo Universitario, donde adjunta tres documentos sobre las televideo conferencias del señor Constantino Bolaños.**
2. **La importancia que para la universidad significa el uso de las teleconferencias, pues permite la interactividad en tiempo real entre los participantes sin tener que desplazarse, además que se enriquece con apoyo multimedial. Recomendable para congresos, sesiones colaborativas, ejercicios supervisados entre otros.**

3. **El análisis de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 641-2018, celebrada el 29 de mayo del 2018.**

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Orlando Morales Matamoros, su interés en pro de la mejora de la entrega de la docencia.

ACUERDO FIRME

e. Consideraciones incluidas en la propuesta de creación de la Comisión de Investigación.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 05 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-039), en el cual brinda respuesta a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, sesión 2178-2012, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 27 de julio del 2012, donde remite dictamen de la Comisión de Innovación, sesión 016-2011, Art. V, celebrada el 19 de enero del 2011 (CU-CI-2011-004), y donde solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que dentro del análisis que realice sobre la propuesta de creación de la Comisión de Investigación, consideren lo expuesto por la señora Grethel Rivera Turcios y Orlando Morales Matamoros y sesión 2632-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 23 de noviembre del 2017 (CU-2017-665), donde se nombra una comisión Ad hoc, con el fin de que amplíe la propuesta "Política de Investigación de Innovación para la UNED", planteada por la Vicerrectoría de Investigación.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice lo siguiente:

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 642-2018, Art. V, inciso 4), celebrada el 05 de junio del 2018:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2178-2012, Art. II, inciso 2-c) celebrada el 27 de julio del 2012, donde remite dictamen de la Comisión de Innovación, sesión 016-2011, Art. V, celebrada el 19 de enero del 2011 (CU-CI-2011-004), en el cual solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que dentro del análisis que realice sobre la propuesta de creación de la Comisión de Investigación, consideren lo expuesto por la señora Grethel Rivera Turcios y Orlando Morales Matamoros.
2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 23 de noviembre del 2017 (CU-2017-665), donde se

nombra una comisión Ad hoc, con el fin de que amplíe la propuesta “Política de Investigación de Innovación para la UNED”, planteada por la Vicerrectoría de Investigación.

3. La amplia discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, celebrada el 05 de junio del 2018, en torno a este tema.

SE ACUERDA:

Informar al plenario que la propuesta de innovación que remitirá la comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. III, inciso 1-a), considera aspectos sugeridos en el dictamen de la Comisión de Innovación remitido mediante oficio CU-CI-2011-004.

ACUERDO FIRME”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo con el dictamen, se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-e)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, Art. V ,inciso 4), celebrada el 05 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-039), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2178-2012, Art. II, inciso 2-c) del 27 de julio del 2012, en relación con el dictamen de la Comisión de Innovación, sesión 016-2011, Art. V, celebrada el 19 de enero del 2011 (CU-CI-2011-004), en el cual solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que dentro del análisis que realice sobre la propuesta de creación de la Comisión de Investigación, consideren lo expuesto por la señora Grethel Rivera Turcios y Orlando Morales Matamoros.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. III, inciso 1-a), celebrada el 23 de noviembre del 2017 (CU-2017-665), donde se nombra una comisión Ad hoc, con el fin de que amplíe la propuesta “Política de Investigación de Innovación para la UNED”, planteada por la Vicerrectoría de Investigación.**

3. **La amplia discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 642-2018, celebrada el 05 de junio del 2018, en torno a este tema.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en el sentido de que la propuesta de innovación que remitirá la comisión Ad hoc nombrada por el Consejo Universitario, sesión 2632-2017, Art. III, inciso 1-a), considera aspectos sugeridos en el dictamen de la Comisión de Innovación, remitido mediante oficio CU-CI-2011-004.

ACUERDO FIRME

- f. **Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 645-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-043), en el cual solicita prórroga al Consejo Universitario para el cumplimiento de acuerdos remitidos en las sesiones 2650-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2018 (plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos), remitida por la vicerrectoría académica, mediante oficio VA 081-2018 del 07 de marzo del 2018. CU-2018-163 y 2658-2018, Art. IV, inciso 8), celebrada el 26 de abril del 2018 (informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), enviada por la vicerrectoría de planificación, mediante nota V.P.2018.038.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 645-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de junio del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-069 de fecha 25 de junio del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada seguimiento acuerdos del Consejo Universitario, donde solicita estado de avance de acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a saber: 2650-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 15 de marzo del 2018 (REF. CU-150-2018) y 2658-2018, Art. IV, inciso 8), celebrada el 26 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018), los cuales no han sido dictaminados por parte de la comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario prórroga de hasta el 31 de agosto del 2018, para el cumplimiento por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo, de los siguientes acuerdos:

- 2650-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2018 (plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos), remitida por la vicerrectoría académica, mediante oficio VA 081-2018 del 07 de marzo del 2018. CU-2018-163
- 2658-2018, Art. IV, inciso 8), celebrada el 26 de abril del 2018 (informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), enviada por la vicerrectoría de planificación, mediante nota V.P.2018.038 de fecha 20 de abril del 2018. CU-2018-284

ACUERDO FIRME”.

Tal vez la prórroga pueda ser hasta el 31 de setiembre del 2018.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece bien

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo, se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-f)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 645-2018, Art. III, inciso 3), celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CPDA-2018-043), referente a la nota RAP.CU-2018-069 del 25 de junio del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada seguimiento acuerdos del Consejo Universitario, en la que solicita el estado de avance de acuerdos remitidos a esa Comisión, a saber: 2650-2018, Art. III, inciso 2) celebrada el 15 de marzo del 2018 (REF. CU-150-2018) y 2658-2018, Art. IV, inciso 8), celebrada el 26 de abril del 2018 (REF. CU-283-2018), los cuales no han sido dictaminados por parte de la comisión.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de setiembre del 2018, para el cumplimiento por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de los siguientes acuerdos:

- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 2), celebrada el 15 de marzo del 2018 (plan de estudios de la Maestría Profesional en Tecnología Educativa con énfasis en Producción de Recursos Didácticos), remitida por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA 081-2018 del 07 de marzo del 2018. CU-2018-163**
- **Sesión 2658-2018, Art. IV, inciso 8), celebrada el 26 de abril del 2018 (informe referente a la propuesta de fortalecimiento de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC), enviada por la Vicerrectoría de Planificación, mediante nota V.P.2018.038 de fecha 20 de abril del 2018. CU-2018-284**

ACUERDO FIRME

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. **Instancia a los funcionarios de la UNED, para que matriculen cursos de idiomas de CONARE, solicitando la correspondiente beca ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 656-2018, Art. V, inciso 6), celebrada el 30 de mayo del 2018 y aprobado en firme en sesión 657-2018 del 06 de junio del 2018 (CU.CPDOyA-2018-027), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 7), del 19 de abril del 2018, en relación con el oficio DEUCI.087.2018, del 13 de abril del 2018 (REF.CU-255-2018), suscrito por la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, el señor Maynor Barrientos Amador, presidente del Consejo de Becas Institucional y la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) del 26 de octubre del 2017, indican que no se requiere elaborar una normativa adicional que regule el beneficio de becas a los funcionarios para el aprendizaje de una segunda o tercera lengua, mediante el Centro de Idiomas o que regule las becas financiadas con recursos de CONARE, por medio del Fondo del Sistema, ya que el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED ya regula todo lo referente a becas institucionales.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. Este punto es referido a una solicitud que le envió el plenario del Consejo Universitario a la comisión referente a que nuestros funcionarios pudieran acceder a los cursos de ingles que ofrece la Dirección de Extensión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es referente a instar a los funcionarios de la UNED, para que matriculen cursos de idiomas del Consejo Nacional de Rectores.

GUSTAVO AMADOR: El dictamen dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 656-2018, Art. V, inciso 6), celebrada el 30 de mayo del 2018 y aprobado en firme en sesión 657-2018, Art. II, celebrada el 06 de junio del 2018:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2656-2018, Art. IV, inciso 7), celebrada el 19 de abril del 2018, donde remiten el oficio DEUCI.087.2018, del 13 de abril del 2018 (REF.CU-255-2018), suscrito por la señora Mary Anna Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, el señor Maynor Barrientos Amador, presidente del Consejo de Becas Institucional y la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) del 26 de octubre del 2017, indican que no se requiere elaborar una normativa adicional que regule el beneficio de becas a los funcionarios para el aprendizaje de una segunda o tercera lengua, mediante el Centro de Idiomas o que regule las becas financiadas con recursos de CONARE, por medio del Fondo del Sistema, ya que el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, ya regula todo lo referente a becas institucionales.

SE ACUERDA:

Instar a todos(as) los(as) funcionarios(as) para que participen en los cursos gratuitos de idiomas de CONARE, e informarles que pueden solicitar la respectiva beca al Consejo de Becas Institucional, (COBI) de la misma forma que se hace para los demás cursos o programas.”

No es un acuerdo nada polémico, solo una excitativa a los funcionarios de la UNED ya que tienen abierta esa posibilidad para adquirir otro idioma.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que no me gusta de esas redacciones es el tema del género como se planeta ahí. Sería buscar una redacción más adecuada.

Cuando se inició el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) se dio un curso para funcionarios de inglés rápido.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 656-2018, Art. V, inciso 6), celebrada el 30 de mayo del 2018 y aprobado en firme en sesión 657-2018 del 06 de junio del 2018 (CU.CPDOyA-2018-027), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2656-2028, Art. IV, inciso 7), del 19 de abril del 2018, en relación con el oficio DEUCI.087.2018, del 13 de abril del 2018 (REF.CU-255-2018), suscrito por la señora Mary Ann Webb Acevedo, coordinadora del Centro de Idiomas de la Dirección de Extensión Universitaria, el señor Maynor Barrientos Amador, presidente del Consejo de Becas Institucional y la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal de la Oficina Jurídica, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2627-2017, Art. II, inciso 3-b) del 26 de octubre del 2017, indican que no se requiere elaborar una normativa adicional que regule el beneficio de becas a los funcionarios para el aprendizaje de una segunda o tercera lengua, mediante el Centro de Idiomas o que regule las becas financiadas con recursos de CONARE, por medio del Fondo del Sistema, ya que el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED ya regula todo lo referente a becas institucionales.

SE ACUERDA:

Instar a las personas funcionarias para que participen en los cursos gratuitos de idiomas de CONARE, e informarles que pueden solicitar la respectiva beca al Consejo de Becas Institucional (COBI) de la misma forma que se hace para los demás cursos o programas.

ACUERDO FIRME

b. Propuesta del Programa Institucional de Sensibilización y Capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 660-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2018 y aprobado en firme en sesión 661-2018 del 11 de julio del 2018 (CU.CPDOyA-2018-028), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. III, inciso 1) del 30 de marzo del 2017 (CU-2017-692), en relación con el oficio CR.2017.1229 del 21 de noviembre del 2017 (REF. CU-804-2017) del Consejo de Rectoría (CONRE), relacionado con el acuerdo tomado en sesión 1969-2017, Artículo II, inciso 7), celebrada el 20 de noviembre del 2017, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2444-2015, Art. II, celebrada el 14 de julio del 2015, avala el Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación, presentado por el señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este es referente a la propuesta del Programa Institucional de Sensibilización y Capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación.

GUSTAVO AMADOR: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 660-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2018 y aprobado en firme en sesión 661-2018, Art. II, celebrada el 11 de julio del 2018, el cual indica lo siguiente:

“SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2634-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 30 de marzo del 2017 (CU-2017-692), relativo a la propuesta del Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación, presentada por el señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), con el fin de operativizar la política de la UNED como institución libre de toda forma de discriminación.
2. La discusión y el análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 660-2018, celebrada el 27 de junio del 2018, relativa a la presentación realizada por el señor Andrey Pineda Sancho, sobre el Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación.

SE ACUERDA:

1. Externar la complacencia y el beneplácito a propósito del Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no

discriminación, considerándolo muy completo, bien estructurado, por cuánto tácticamente aborda el desarrollo desde las competencias y habilidades en lo que respecta al conocimiento, valores y formas de convivencia en temas de derechos humanos, ética, cívica y dialógica.

2. Solicitar a la administración brindar las condiciones necesarias para que la propuesta de capacitación al Consejo de Rectoría, se implemente y cuente con el compromiso y el apoyo de las autoridades, jefaturas, funcionarios y funcionarias de la Universidad.
3. Recomendar a la instancia correspondiente, la incorporación de la representación estudiantil a la Comisión de Ética y Valores.”

La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo tuvo una sesión con la Comisión de Ética y Valores, analizamos toda la propuesta que tenía una serie de contenidos, programas, metodologías, etc., para implementar a lo largo del 2018.

En general, la presentación tuvo el beneplácito y los miembros de la comisión logramos enriquecerla un poco. Tomamos nota de que la representación estudiantil no está en esta comisión, por lo tanto, derivamos ese tercer acuerdo.

VERNOR MUÑOZ: Quisiera respaldar la propuesta la cual me parece muy atinente y oportuna, pero quiero hacer un comentario al margen, que es de carácter sustantivo y no tiene una relación inmediata, pero aprovecho para hacerlo.

La Universidad ha tenido liderazgo durante muchos años en temas de derechos humanos, no solo tiene la propuesta de posgrado, se ha invitado a fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la propuesta académica de la Universidad en temas de género y de diversidad. Tenemos un liderazgo muy visible.

Me parece muy oportuno pensar en algún momento en la posibilidad de hacer una actividad de mayor envergadura que permita dialogar sobre la pedagogía de derechos humanos en la educación superior, puede ser un congreso nacional o internacional, el cual nos permita profundizar la reflexión sobre cómo se integran los derechos humanos en la pedagogía de la educación superior.

Lo planteo como algo en lo que podemos pensar en este Consejo Universitario en un futuro no muy lejano.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tomaré en cuenta el comentario de don Vernor.

Recientemente, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades trató de hacer un foro sobre derechos humanos en la Asamblea Legislativa, pero tuvo la participación confirmada de solo tres diputados, pero fue mal planteado, a mi criterio, porque lo hicieron un viernes.

Entonces, si no hay más discusión, los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 660-2018, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de junio del 2018 y aprobado en firme en sesión 661-2018 del 11 de julio del 2018 (CU.CPDOyA-2018-028), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2634-2017, Art. III, inciso 1) del 30 de marzo del 2017 (CU-2017-692), en relación con el oficio CR.2017.1229 del 21 de noviembre del 2017 (REF. CU-804-2017) del Consejo de Rectoría (CONRE), relacionado con el acuerdo tomado en sesión 1969-2017, Artículo II, inciso 7), celebrada el 20 de noviembre del 2017, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2444-2015, Art. II, celebrada el 14 de julio del 2015, avala el Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación, presentado por el señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).**
- 2. La discusión y el análisis realizado por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 660-2018, celebrada el 27 de junio del 2018, relativa a la presentación realizada por el señor Andrey Pineda Sancho, sobre el Programa institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación.**

SE ACUERDA:

- 1. Externar la complacencia y el beneplácito a propósito del Programa Institucional de sensibilización y capacitación en materia de Derechos Humanos y no discriminación, considerándolo muy completo y bien estructurado, por cuánto tácticamente aborda el desarrollo desde las competencias y habilidades en lo que respecta al conocimiento, valores y formas de convivencia en temas de derechos humanos, ética, cívica y dialógica.**

2. **Solicitar a la administración brindar las condiciones necesarias para que la propuesta de capacitación aprobada por el Consejo de Rectoría, se implemente y cuente con el compromiso y el apoyo de las autoridades, jefaturas y personal de la Universidad.**
3. **Recomendar a la instancia correspondiente, la incorporación de la representación estudiantil a la Comisión de Ética y Valores.**

ACUERDO FIRME

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Propuesta del señor Mario Molina, ex miembro interno del Consejo Universitario, para modificar el Art. 7 inciso a) del Estatuto Orgánico, así como el Art. 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 310-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-065), donde brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2311-2014 celebrada el 29 de enero, 2014, Art. III, inciso 5) en relación con nota del 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014), remitida por el señor Mario Molina Valverde, ex Consejal Interno, en el que presenta propuesta de modificación del Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. Asimismo, brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2482-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2015, en relación la nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013), suscrita por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de reformas para mejorar la gestión de este Consejo.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice:

"Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 310-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de junio del 2018:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2311-2014 celebrada el 29 de enero, 2014, Art. III, inciso 5) en relación a nota del 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014), remitida por el Sr. Mario Molina Valverde, ex Consejal Interno, en el que presenta propuesta de modificación del Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2482-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2015, en relación la nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013), suscrita por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de reformas para mejorar la gestión de este Consejo.
3. El análisis de las notas de fecha 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014) y la nota de fecha 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013) presentadas por el Sr. Mario Molina Valverde, ex Consejal Interno del Consejo Universitario y consideradas por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

1. No acoger la propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, nota de fecha 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014) referente a modificación del Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, dado que por Estatuto Orgánico y principio de responsabilidad el Consejo Universitario no delega sus responsabilidades
2. No acoger las propuestas presentadas por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, nota de fecha 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013) referente a las reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario dado que actualmente las comisiones permanentes existen y tienen potestad.

ACUERDO FIRME”.

Sometemos a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 310-2018, Art. V, inciso 3) celebrada el 19 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-065), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2311-2014, Art. III, inciso 5) del 29 de enero del 2014, en relación con nota del 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014), remitida por el Sr. Mario Molina**

Valverde, ex Consejal Interno, en el que presenta propuesta de modificación del Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2482-2015, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de noviembre del 2015, en relación la nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013), suscrita por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta de reformas para mejorar la gestión de este Consejo.
3. El análisis de las notas de fecha 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014) y la nota de fecha 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013) presentadas por el señor Mario Molina Valverde, ex Consejal Interno del Consejo Universitario y consideradas por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

1. No acoger la propuesta presentada por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, en nota del 21 de enero del 2014 (REF. CU-016-2014) referente a modificación del Artículo 7, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como la modificación del Artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, dado que por Estatuto Orgánico y principio de responsabilidad el Consejo Universitario no delega sus responsabilidades
2. No acoger las propuestas planteadas por el señor Mario Molina Valverde, ex miembro interno del Consejo Universitario, en nota del 01 de julio del 2013 (REF. CU-387-2013) referente a las reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario, dado que actualmente las comisiones permanentes existen y tienen potestad.

ACUERDO FIRME

- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-068), en el cual

solicita prórroga para el cumplimiento de acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la siguientes sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018.

CAROLINA AMERLING: Doy lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2018-070 de fecha 25 de Junio del 2018 suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario referente al informe del estado de avance de los acuerdos tomados en las sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018, los cuales han cumplido el plazo otorgado para el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Solicitar al Plenario prórroga al 30 de setiembre 2018 para el cumplimiento de los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:

- Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018 referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Sesión 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018 referente al oficio CE-099-2018 del 03 de mayo del 2018 (REF. CU-328-2018), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 16 tomado en la sesión ordinaria 05-2018, artículo V, celebrada el 18 de abril del 2018, en el que se plantea propuesta de modificación del artículo 5, inciso a) del Reglamento de la EUNED, de manera que se indique: “El Vicerrector Ejecutivo o su representantes”.

ACUERDO FIRME”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo se aprueba la prórroga para la Comisión de Asuntos Jurídicos.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-068), referente a la nota RAP.CU-2018-070 del 25 de Junio del 2018, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en relación con el informe del estado de avance de los acuerdos tomados en las sesiones: 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018; 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018, los cuales han cumplido el plazo otorgado para el dictamen correspondiente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga al 30 de setiembre 2018, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos, por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

- **Sesión 2650-2018, Art. III, inciso 3) celebrada el 15 de marzo del 2018** referente al oficio Becas COBI 7941 del 19 de febrero del 2018 (REF. CU-152-2018), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1145-2018, celebrada el 08 de febrero del 2018 y ratificado el 15 de febrero del 2018, artículo XXVIII, en el que presenta propuesta de modificación del artículo 44, inciso a) del Estatuto de Personal, y del artículo 18 del Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- **Sesión 2663-2018, Art. III, inciso 6), celebrada el 17 de mayo del 2018** referente al oficio CE-099-2018 del 03 de mayo del 2018 (REF. CU-328-2018), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 16 tomado en la sesión ordinaria 05-2018, artículo V, celebrada el 18 de abril del 2018, en el que se plantea propuesta de modificación del artículo 5, inciso a) del Reglamento de la EUNED, de manera que se indique: “El Vicerrector Ejecutivo o su representantes”.

ACUERDO FIRME

c. Transitorio para retirar de la normativa el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-069), en el cual brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2224-2013, Art. III, inciso 10) celebrada el 17 de enero del 2013, en relación con el oficio CE-421-2012 del 4 de diciembre del 2012 (REF. CU-788-2012), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial de la EUNED en el que solicita incluir un transitorio para retirar provisionalmente de la normativa, el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED, considerando que hay poca participación y otros concursos en este campo.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2018:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2224-2013, Art. III, inciso 10), celebrada el 17 de enero del 2013, en relación al oficio CE-421-2012 del 4 de diciembre del 2012 (REF. CU-788-2012), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED en el que solicita incluir un transitorio para retirar provisionalmente de la normativa, el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED, considerando que hay poca participación y otros concursos en este campo.
2. La visita del señor René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED a la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.
3. El análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018 y 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.
4. La importancia de reformar la normativa dado que se ha hecho evidente en los últimos años el aumento en la participación.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto la propuesta de Consejo Editorial de la EUNED oficio CE-421-2012 del 4 de diciembre del 2012 (REF. CU-788-2012), en el que solicita

incluir un transitorio para retirar provisionalmente de la normativa, el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED, considerando que hay poca participación y otros concursos en este campo, dado que las circunstancias han cambiado se hace improcedente retirar el concurso de la normativa.

ACUERDO FIRME”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando leí el considerando 4) de este dictamen que dice: “La importancia de reformar la normativa dado que se ha hecho evidente en los últimos años el aumento en la participación”, pensé que se iba a aprobar la propuesta. Sugiero que ese considerando se elimine. La redacción de este acuerdo puede ser más simple.

Podría decir: “Dejar sin efecto la solicitud del Consejo Editorial”.

Se somete a votación el dictamen con modificaciones. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-069), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2224-2013, Art. III, inciso 10) del 17 de enero del 2013, en relación al oficio CE-421-2012 del 4 de diciembre del 2012 (REF. CU-788-2012), suscrito por el señor René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED en el que solicita incluir un transitorio para retirar provisionalmente de la normativa, el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED, considerando que hay poca participación y otros concursos en este campo.**
- 2. La visita del señor René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial de la EUNED a la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018, en el que externa argumentos para mantener dicha normativa.**
- 3. El análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018 y 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.**

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto la solicitud del Consejo Editorial de la EUNED oficio CE-421-2012 del 4 de diciembre del 2012 (REF. CU-788-2012), en el que solicita incluir un transitorio para retirar provisionalmente de la normativa, el Reglamento para el Concurso Anual de Poesía de la EUNED, dado que, de acuerdo con los argumentos externados por el señor René Muiños Gual a la Comisión de Asuntos Jurídicos, las circunstancias han cambiado y se hace impropio retirar el concurso de la normativa.

ACUERDO FIRME

d. Solicitud de la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED en relación al nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-070), en el cual brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.i) celebrada el 14 de febrero del 2013, referente al oficio O.J.2012-058 del 1 de marzo del 2012 (REF. CU-093-2012), suscrita por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED mediante nota del 24 de febrero del 2012 (REF. CU-082-2012) en relación con el nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

CAROLINA AMERLING: Doy lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2018:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.i) celebrada el 14 de febrero del 2013, referente al oficio O.J.2012-058 del 1 de marzo del 2012 (REF. CU-093-2012), suscrita por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED mediante nota del 24 de febrero del 2012 (REF. CU-082-2012) en relación al nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.

2. El análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto la solicitud planteada por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED mediante nota del 24 de febrero del 2012 (REF. CU-082-2012) en relación al nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, debido a que la situación no persiste.

ACUERDO FIRME”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se supone que la representación ante la Comisión de Carrera Profesional es rotativa, entre asociaciones y sindicato, según el Estatuto de Personal.

GUISELLE BOLAÑOS: Aparentemente don Gabriel Quesada pertenecía en más de una comisión, porque don Celín Arce cita el artículo 132 del Estatuto de Personal el cual dice que ningún funcionario puede pertenecer a más de una comisión de las establecidas en el Estatuto de Personal.

Luego el sindicato lo que argumenta es que según el Convenio No. 87 de la OIT le da la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación particularmente en el artículo 3.

Luego don Celín Arce habla sobre la libertad sindical, de la Sala Constitucional y sobre el fondo del asunto, a la luz de las citas legales, el cual indica:

“SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

A la luz de las citas legales expuestas, es criterio de esta Oficina que el hecho que la UNED regule el número máximo de comisiones a que uno de sus funcionarios pueda asistir aunque lo sea en representación del Sindicato UNE UNED, no violenta el Convenio No. 87 de la OIT, el cual regula propiamente la libertad sindical y el derecho del sindicato de definir sus estatutos y normativa tendiente a definir todo su funcionamiento interno.

El presente caso, se refiere en cambio a un órgano propio de la Universidad que forma parte de su estructura – no del Sindicato- en el cual la misma decidió voluntariamente permitir que haya una representación sindical que se ejerce mediante funcionarios activos de la misma, por lo que es su derecho legítimo regular el número de representaciones para evitar evidentemente una concentración no recomendable en una o pocas personas.

Por tanto, es criterio de esta Oficina que el artículo 132 del Estatuto de Personal no lesiona la libertad de funcionamiento y organización del Sindicato”.

CAROLINA AMERLING: El sindicato había solicitado que lo volvieran a instalar a la comisión de Carrera Profesional.

GUISELLE BOLAÑOS: Si porque él era el representante ante la Comisión de Carrera Profesional y ante la Comisión de Personal. El asunto es que ellos dijeron que por ser el representante por parte del sindicato puede estar donde quiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces el dictamen de don Celín Arce es el que debería estar haciendo alusión directa. Debería estar transcrito en forma detallada en el dictamen. Sería acoger el dictamen de la Oficina Jurídica.

GUISELLE BOLAÑOS: El acuerdo sería: “Acoger el dictamen fundamentalmente a.....”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si estamos de acuerdo sería transcribir el dictamen de la Oficina Jurídica en forma detallada.

Sería no acoger la solicitud planteada con base en el dictamen de la Oficina Jurídica. Es mejor eliminar el nombre de don Gabriel Quesada.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-d)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 2) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-070), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2230-2013, Art. II, inciso 1.i) del 14 de febrero del 2013, referente al oficio O.J.2012-058 del 1 de marzo del 2012 (REF. CU-093-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED mediante nota del 24 de febrero del 2012 (REF. CU-082-2012) en relación al nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.**

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2012-058 del 1 de marzo del 2012 (REF. CU-093-2012), de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED en el escrito recibido el 13 de febrero pasado en ese Consejo.

Solicita el Sindicato, en resumen, que ese Consejo adopte las medidas correspondientes para que el afiliado Gabriel Quesada Avendaño *“sea debidamente instalado en la Comisión de Carrera Profesional”*.

No se indica en su escrito cuál es el fondo del asunto o de la discrepancia, pero inferimos que se refiere el hecho de que el servidor Quesada Avendaño formaría parte de dos Comisiones: la de Becas y la de Carrera Profesional.

Indica el artículo 132 del Estatuto de Personal en forma literal lo siguiente:

ARTÍCULO 132: Comisiones

Los miembros de las Comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto, dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones.

Con excepción del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto. Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos). (El subrayado no es del original).

El Sindicato sustenta su posición en el Convenio 87 de la OIT aprobado por Costa Rica mediante la Ley N. 2561 del 11 de mayo de 1960, RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCION DEL DERECHO DE SINDICACION, particularmente en su artículo 3 que dice de manera literal lo siguiente:

“1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.

2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal”.

SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL

La libertad sindical es un derecho fundamental consagrado en el artículo 60 de la Constitución Política, cuyo texto expresa:

“Tanto los patronos como los trabajadores podrán sindicalizarse libremente, con el fin exclusivo de obtener y conservar beneficios económicos, sociales o profesionales. Queda prohibido a los extranjeros ejercer dirección o autoridad en los sindicatos”.

El derecho a formar sindicatos es un desarrollo específico del derecho fundamental a asociarse libremente y para fines lícitos. Sobre este particular, ha señalado la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, lo siguiente:

“El derecho de asociación, en el tanto constituye un derecho humano y un pilar de la democracia, ha sido tutelado expresamente por distintos instrumentos internacionales, así como por el artículo 25 de la Constitución Política. Ese derecho fundamental, en materia laboral, contiene una tutela específica, que les garantiza a los trabajadores y a los patronos su derecho a sindicalizarse libremente, con el fin exclusivo de obtener y de conservar beneficios económicos, sociales o profesionales (artículo 60 de la Constitución Política).” (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 2001-00177 de las nueve horas treinta minutos del veintidós de marzo del dos mil uno.¹)

La libertad sindical se encuentra reconocida en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Así, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en el artículo 22 que “toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses”. De igual manera, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece también en el artículo 22 el derecho de toda persona a asociarse libremente con otras, incluyendo expresamente el derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.

En idéntico sentido, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo 22 consagra el derecho de asociación, incorporando también de forma expresa el derecho de sindicalización. Asimismo, el artículo 8 del Protocolo Adicional a la Convención sobre Derechos Humanos reconoce el derecho de sindicalización.

La Organización Internacional del Trabajo también ha establecido una serie de instrumentos en los cuales ha reconocido la libertad sindical. De esta manera, el ya mencionado Convenio N°87 Relativo a la Libertad Sindical y al Derecho de Sindicación, incorporado al ordenamiento jurídico nacional mediante Ley N°2561 del 11 de mayo de 1960, en sus artículos 2 y 3, reconoce el derecho general

¹ En sentido similar, las resoluciones 301-1996 de las nueve horas quince minutos del once de octubre de 1996, 983-2000 de las diez horas veinte minutos del 7 de diciembre del 2000, 226-2001 de las diez horas del 25 de abril del 2001, 276-2002 de las nueve horas cuarenta minutos del 7 de junio del 2002, 389-2003 de las nueve horas veinte minutos del 6 de agosto del 2003, 182-2004 de las nueve horas cuarenta cinco minutos del 19 de marzo del 2004, 207-2004 de las diez horas del 30 de marzo del 2004.

de sindicalización y la autonomía de las organizaciones sindicales para autorregularse. Disponen dichos artículos lo siguiente:

ARTICULO 2 Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

ARTÍCULO 3.- 1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. 2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal.

De igual forma, el Convenio N°98 Relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, en el inciso 1 del artículo 2, también ratificado por Ley 2561 del 11 de mayo de 1960, establece un principio general de no injerencia de los entes patronales en la organización y constitución de los sindicatos. Señala el artículo de referencia, en lo que interesa, que:

ARTICULO 2

1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras, ya se realice directamente o por medio de sus agentes o miembros, en su constitución, funcionamiento o administración...

A partir de lo expuesto, podemos indicar que la libertad sindical debe verse desde dos perspectivas, una subjetiva y otra objetiva. *“Por un lado, concierne al individuo (aspecto individual) y consiste en la libertad de constituir sindicatos o de afiliarse o no a ellos, o retirarse de los que pertenezcan y, por el otro, se refiere a estas mismas asociaciones, su organización, administración y funcionamiento, así como al ejercicio de la libertad sindical de segundo grado (autonomía sindical o colectiva).”* (Resolución número 42 de las diez horas cincuenta minutos del 11 de febrero de 1998, citada en la resolución 207-2004 de las diez horas del 30 de marzo del dos mil cuatro, ambas de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.)

Por su parte el Tribunal Constitucional ha señalado que la libertad sindical está compuesta de tres elementos:

“La teoría de la libertad sindical (llamada también teoría triangular de la libertad sindical), lo conforman tres aspectos esenciales: 1.- el libre ingreso y retiro del sindicato; 2.- la pluralidad de agrupaciones sindicales; y 3.-

la autonomía necesaria de las asociaciones sindicales para actuar libremente frente al Estado, frente a otras organizaciones o frente al empleador, todo con el fin de que las agrupaciones colectivas puedan desarrollarse y cumplir con sus objetivos sin injerencias negativas extrañas a sus fines específicos. Esta teoría encuentra sustento en el Código de Trabajo a partir del artículo 339 y particularmente en el artículo 60 de la Constitución Política... "(Sala Constitucional, resolución número 5000-1993 de las diez horas con nueve minutos del ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, el subrayado no es del original)

De las citas anteriores, se debe resaltar la autonomía otorgada a las asociaciones sindicales para autorregularse, aspecto que incluye la definición de qué requisitos se establecen para los dirigentes sindicales, sin que el Estado o los patronos puedan interferir en la definición de tales requisitos precisamente por la autonomía otorgada. Sobre este particular, el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo ha señalado que:

"146. Primero, en lo que respecta al alegato según el cual el Ministerio de Trabajo no tiene derecho a preparar ninguna ley sobre la estructura sindical, al corresponder este derecho, según la organización querellante, exclusivamente a los trabajadores, el Comité recuerda que el derecho de los trabajadores a crear las organizaciones que deseen y el derecho de las organizaciones a elaborar sus estatutos son aspectos fundamentales de la libertad sindical. Como indica la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su Estudio general de 1994 (véase Libertad sindical y negociación colectiva, párrafo 109), para que el derecho a elaborar los estatutos se garantice plenamente deben cumplirse dos condiciones fundamentales: en primer lugar, las exigencias que pueden ser impuestas a los estatutos de los sindicatos de conformidad con la legislación nacional deberían ser sólo de forma, y en segundo lugar, los estatutos y reglamentos administrativos no deben ser objeto de una aprobación previa de carácter discrecional por parte de las autoridades. Así pues, el Comité no considera que la simple existencia de una legislación sindical constituya en sí una violación de los derechos sindicales, al poder darse el caso de que el Estado desee velar por que los estatutos sindicales se ciñan a la ley. Ahora bien, ninguna legislación adoptada en este ámbito puede menoscabar los derechos de los trabajadores definidos en el marco de los principios de la libertad sindical. El Comité recuerda asimismo que, a su modo de ver, prescripciones legislativas demasiado detalladas y estrictas en la materia pueden frenar en la práctica la creación y el desarrollo de las organizaciones sindicales. "(Informe Número 294 del 18 de enero de 1993, Caso Número 1704)

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

A la luz de las citas legales expuestas, es criterio de esta Oficina que el hecho que la UNED regule el número máximo de comisiones a que uno de sus funcionarios pueda asistir aunque lo sea en representación del Sindicato UNE UNED, no violenta el Convenio No. 87 de la OIT, el cual regula propiamente la libertad sindical y el derecho del sindicato de definir sus estatutos y normativa tendiente a definir todo su funcionamiento interno.

El presente caso, se refiere en cambio a un órgano propio de la Universidad que forma parte de su estructura – no del Sindicato- en el cual la misma decidió voluntariamente permitir que haya una representación sindical que se ejerce mediante funcionarios activos de la misma, por lo que es su derecho legítimo regular el número de representaciones para evitar evidentemente una concentración no recomendable en una o pocas personas.

Por tanto, es criterio de esta Oficina que el artículo 132 del Estatuto de Personal no lesiona la libertad de funcionamiento y organización del Sindicato.”

2. No acoger la solicitud planteada por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED mediante nota del 24 de febrero del 2012 (REF. CU-082-2012).

ACUERDO FIRME

e. Propuesta de modificación del Art. 78 del Estatuto de Personal planteado por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4-d) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-074), en el cual brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2275-2013, Art. IV, inciso 14), celebrada el 22 de agosto del 2013, referente al oficio O.R.H.-1761-2013 del 11 de agosto del 2013 (REF. CU-498-2013), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda criterio técnico solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2013, sobre la propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal, planteado por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4-d) celebrada el 26 de junio del 2018:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2275-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 22 de agosto del 2013, referente al oficio O.R.H.-1761-2013 del 11 de agosto del 2013 (REF. CU-498-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda criterio técnico solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2013, sobre la propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal, planteado por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario.
2. El análisis del oficio O.R.H.-1761-2013(REF. CU-498-2013) del 11 de agosto del 2013, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda criterio técnico sobre la propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal, planteado por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario, considerado en la sesión 311-2018, celebrada el 26 de junio del 2018.

SE ACUERDA:

1. No acoger la propuesta de modificación al Artículo 78 del Estatuto de Personal presentada por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario de fecha 01 de julio del 2013 (REF.CU-385-2013) dado que lo propuesto se contrapone a lo establecido en el artículo 79 del Estatuto de Personal.
2. Acatar el dictamen O.R.H.-1761-2013 (REF. CU-498-2013) de fecha 11 de agosto del 2013, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos brinda criterio técnico sobre la propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME”.

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta del señor Mario Molina dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 78: Reasignaciones

Cuando un funcionario o su superior estimen que uno o varios puestos de determinada dependencia, ha variado en forma sustancial y permanente en cuanto a la naturaleza, complejidad y responsabilidad de sus funciones, podrá solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un estudio, la cual tendrá un plazo

de un mes en los casos de estudios individuales o dos meses en estudios integrales por dependencia, para presentar los resultados al Consejo de Rectoría, el cual tendrá un plazo de un mes para su resolución. De proceder la reasignación, el pago debe regir a partir del primer día del mes siguiente en el que el Consejo de Rectoría la apruebe. Además, la Oficina de Recursos Humanos podrá en cualquier momento, de oficio, estudiar los puestos y recomendar las acciones pertinentes. Las reasignaciones aprobadas, cuando no existan fondos presupuestados para ese rubro, deberán ser presupuestadas en la modificación externa siguiente”.

Luego la nota de don Mario dice:

“Básicamente, el motivo fundamental de esta propuesta lo que busca es que las y los funcionarios que tengan derecho a la reasignación de sus puestos, en virtud de los estudios técnicos que realiza la Oficina de Recursos Humanos, no se vean afectados salarialmente por demoras injustificadas originadas en el órgano al cual le compete su aprobación”.

RODRIGO ARIAS: La señora Rosa Vindas con base en un informe técnico que realiza doña Ana Lorena Carvajal, indica que no hay que aprobar esta modificación porque se contrapone al Art. 79.

Me parece que con el punto 1) es más que suficiente, solo agregar un considerando adicional, en el cual se indique lo que señala doña Rosa Vindas basado en el dictamen de doña Ana Lorena Carvajal. Luego sería mantener solo el punto 1) del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si están de acuerdo, se aprueba de la manera indicada. Se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-e)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 311-2018, Art. V, inciso 4-d) celebrada el 26 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-074), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2275-2013, Art. IV, inciso 14) del 22 de agosto del 2013, referente al oficio O.R.H.-1761-2013 del 11 de agosto del 2013 (REF. CU-498-2013), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que brinda criterio técnico solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2269-2013, Art. IV, inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2013, sobre la propuesta de**

modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal, planteado por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario.

- 2. El criterio técnico relacionado con la propuesta de modificación del Artículo 78 del Estatuto de Personal (ORH.USP.264-2013 del 6 de mayo del 2013) brindado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicio al Personal, que se adjunta al oficio O.R.H.-1761-2013 (REF. CU-498-2013).**

SE ACUERDA:

No acoger la propuesta de modificación al Artículo 78 del Estatuto de Personal presentada por el señor Mario Molina, ex consejal interno del Consejo Universitario, de fecha 01 de julio del 2013 (REF.CU-385-2013), dado que lo propuesto se contrapone a lo establecido en el artículo 79 del Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

III. AGRADECIMIENTO AL SEÑOR EDGAR CASTRO MONGE POR SU LABOR EN LA UNIVERSIDAD Y FELICITACION POR SU JUBILACIÓN.

Al ser las 10:23 a.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Edgar Antonio Castro Monge.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Edgar nos viene a comunicar su decisión de jubilación. Quería aprovechar para realizar un agradecimiento público a su labor, ya que tomó una decisión que fue difícil, pero tenía que hacerla. Espero seguir contando con usted para poder hacer una transición adecuada.

Garantizarle que se puede ir con la frente en alto y por la puerta grande por su trabajo y trayectoria. Agradecerle todo lo que ha hecho en esta universidad por 39 años y creo que más que eso, para la institución es un honor tenerlo como funcionario y puede ir tranquilo; todo lo demás es por añadidura, usted lo merece y, siempre lo he dicho en estos casos que aquí no se acaba nada, todo lo contrario, empiezan grandes cosas y espero sea así para su vida a nivel personal.

Como Rector gracias, como compañero mil gracias y estamos conversando.

RODRIGO ARIAS: Complacidos de que pueda compartir con nosotros este rato para manifestarle unas palabras de agradecimiento y reconocimiento.

Lamentando, que tenga que irse precipitadamente, por esas condiciones del contexto externo que atentan en este momento fuertemente con el desempeño del sector público y también muy dirigido en contra de la organización y funcionamiento de las universidades públicas del Estado costarricense. Desde ese punto de vista, comprender el que haya tenido que precipitar su jubilación, pero no por ello que no se la haya ganado, más bien al contrario, ya la había obtenido desde hace tiempo por sus muchos años de servicio a esta institución.

He visto toda su evolución personal y profesional al servicio de la Universidad en diferentes posiciones, también sus ansias de superación cuando optó por ir a hacer el doctorado a España y una vez graduado, reincorporarse a la Universidad para retribuirle la posibilidad de obtener dicho grado académico y ponerlo al servicio de la institución.

Ahora que regresé al Consejo Universitario me complació mucho las veces que hemos compartido en las diferentes comisiones, valorar el trabajo que ha orientado y desarrollado desde la Vicerrectoría de Planificación para que siga consolidándose el funcionamiento de esta institución y el logro de estos objetivos tan grandes que tiene la UNED en la sociedad costarricense, con los cuales me consta su identificación de toda la vida para ayudar a que se cumplan, materialicen y se realicen a partir de las posibilidades educativas que brindamos a nuestros estudiantes.

Muchas gracias y mucha suerte en esa nueva vida que empieza.

GUSTAVO AMADOR: Felicitarlo por esta etapa de vida que inicia, por la decisión que ha tomado, ya que es difícil. Conocemos el cariño y la entrega del señor vicerrector hacia la UNED.

Cuando llegué a la UNED don Edgar era jefe de la Dirección de Distribución y Ventas de Materiales (DIDIMA), me di cuenta desde la Oficina de Recursos Humanos de toda la pauta que le dio al funcionario administrativo cuando optó por la beca al doctorado, creo que todos los funcionarios vimos en usted un ejemplo a seguir de esfuerzo y superación.

Colega en la Escuela Ciencias de la Administración, fundador de la revista Nacional de Administración, la cual se ha consolidado como un referente en el debate de las ciencias administrativas en América Central y Caribe, todo eso tiene la impronta de don Edgar.

Desearle mucha felicidad, salud y larga vida en esta nueva fase que ha decidido tomar.

CAROLINA AMERLING: Felicidades, ya son 39 años y hoy está cerrando su ciclo. Viendo su curriculum vi que inició como bodeguero, o sea, qué gran logro a donde llegó, tanto profesional como funcionario de la UNED. Aprendí bastante de usted.

La Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) es uno de sus grandes logros.

Lo felicito y muchas gracias por todo el apoyo. Le deseo suerte.
Gracias.

OLDER MONTANO: Felicidades por esa nueva etapa, siempre he dicho que debe de ser la más bonita de la vida.

Agradecerle desde el movimiento estudiantil, sé que esa vicerrectoría, como lo expresé en su momento, tiene grandes retos y deudas con el movimiento estudiantil y esperemos ver cómo vamos a conciliar ese tema.

Muchas gracias por todo el apoyo que nos brindó y felicidades en esa nueva etapa.

GUISELLE BOLAÑOS: Es una excelente noticia, no hay duda, es un inicio de una nueva etapa de vida y sé que la va a aprovechar al máximo, porque es una persona con energía, joven y tiene vitalidad, además, tiene planes muy buenos y se va con la satisfacción del deber cumplido que es lo más importante.

La Universidad ve en usted una gran persona a lo largo de todos los puestos que ha desempeñado, eso es algo que me encanta de la UNED, que la persona puede ir ascendiendo y esa oportunidad siempre se ha dado, hemos conocido personas que comenzaron en una etapa y van subiendo, es tan satisfactorio ver que las personas logren eso y don Edgar usted es un vivo ejemplo de eso.

Ya usted nos había comentado que tenía unos proyectos de vida muy bonitos. De corazón le deseo que todas esas experiencias nuevas y buenas que espera lograr se cumplan, que su vida sea un reflejo de tranquilidad, bendiciones y paz.

VERNOR MUÑOZ: Me quiero unir a la felicitación y agradecimiento de mis colegas, estoy totalmente convencido que lo que viene va a ser muy satisfactorio para su vida.

Creo que las instituciones están llenas de carreras de relevos, este trayecto que le ha tocado a usted llevar en sus manos es símbolo del baluarte de la Universidad y tendrá que ser reconocido por todas las personas, estamos muy orgullosos de su trabajo, el aporte que usted ha ofrecido y le deseo lo mejor para su vida personal y profesional.

KARINO LIZANO: Unirme a los buenos deseos y comentarios que han externado las y los consejales.

Desearle toda clase de éxitos en esta nueva etapa de su vida, que la disfrute mucho y sobretodo reconocerle que usted es un funcionario que se va por la puerta grande de la Universidad, ha hecho una labor realmente destacada y puede

sentirse muy orgulloso, de tal suerte que, desde el punto de vista puede coronarse con la frase de misión cumplida, ya que lo ha hecho como los grandes.

Mi reconocimiento y sobre todo quedamos a su servicio para encontrarnos en un futuro.

ANA LUCIA VALENCIA: Mas que todo felicitarlo, realmente me alegra mucho porque es un ejemplo para todos, en lo personal lo veo como una persona que estuvo 39 años en una institución y fue subiendo, además, da ejemplo que sí se puede cuando se quiere, se trabaja y se tiene cariño a la institución.

Comparto lo que dicen los compañeros, que lo está haciendo en una edad en la que todavía es joven. Nos comentaba el martes todos los planes que tiene, ya que no es que se va a quedar en la casa, va a seguir y continuar. Es el momento de cosechar todo lo que se ha sembrado.

No queda más que felicitarlo, desearle muchas bendiciones, éxitos y que vengan muchas cosas buenas, que seguramente así será.

EDGAR CASTRO: Realmente, agradecerle al Consejo Universitario y al señor rector por el apoyo. Es una decisión difícil, son noches de no dormir y espero hoy hacerlo.

No esperaba salir así, tenía un compromiso con el señor rector para terminar en noviembre, pero la vida es así, es complicada.

Gracias por las palabras.

El Consejo Universitario ha sido un apoyo, he compartido mucho en comisiones, he aprendido mucho de todos y espero haber aportado algo.

Entré de bodeguero limpiando los pisos en la Oficina de Servicios Generales.

Agradezco el apoyo del señor rector, de don Rodrigo cuando fue rector, ya que me dio la oportunidad de irme a España, fue un valor agregado muy lindo y no tengo como agradecerle a la Universidad haber podido sacar un doctorado, estudiar y prepararme, porque la UNED brinda muchas oportunidades, es una institución muy linda, por eso no nos hemos ido, porque la llevamos en el corazón.

Quedo muy agradecido con el apoyo que me han dado siempre, el Consejo Universitario me ha abierto las puertas y hemos tenido una relación muy linda, con todos los anteriores miembros, los actuales, en comisiones, en plenario y cuando he estado como rector interino.

Ya son 10 años de trabajo con la revista. Me voy satisfecho con el trabajo en la FUNDEPREDI. Voy a seguir apoyando a la Escuela Ciencias de la Administración

con varias direcciones de tesis y doctorados en Guatemala. Espero seguir apoyando a la Universidad en lo que pueda.

Señor rector, a usted no tengo como agradecerle la amistad y el apoyo, me pongo a la orden para un periodo de transición, no puedo salir corriendo porque son muchas cosas que me preocupan, tienen que salir y hay que darles seguimiento.

Agradecerles de verdad el apoyo que esta universidad me ha dado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El agradecido soy yo don Edgar. En realidad desde que se asignó como vicerrector el trabajo ha sido sobresaliente, el compromiso ha sido muy destacado y sobre todo la sensibilidad con la que usted ha tratado los temas de funcionarios, estudiantes, etc. Siempre hemos sido compatibles y flexibles en las alternativas para que las personas tengan una mejor vida y creo que en eso puede estar tranquilo.

Espero que en la tarde este Consejo Universitario me permita tenerlo un tiempo como vicerrector *ad honorem*, estaríamos resolviendo por lo menos los problemas que usted considera quedan pendientes.

Gracias por todo.

EDGAR CASTRO: Agradecerle al señor Auditor por el apoyo que siempre me ha brindado.

El equipo de trabajo del Consejo Universitario es asombroso, no solo los miembros sino todas las compañeras del Consejo, es un apoyo extraordinario.

Felicitar a la señora Ana Lucia por el nombramiento interino y le agradezco la sinceridad que me brindó. Ha sido una persona que me ha apoyado mucho en todo lo que he solicitado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias.

Al ser las 10:42 a.m., se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Edgar Antonio Castro Monge.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

Que el señor Edgar Castro Monge se ha acogido a su jubilación a partir de hoy, 19 de julio del 2018.

SE ACUERDA:

Reconocer y agradecer al señor Edgar Castro Monge el trabajo realizado en los diferentes puestos que desempeñó en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), y le desea el mayor de los éxitos en esta nueva etapa de su vida.

ACUERDO FIRME

IV. OFICIO DE LA VICERRECTORA ACADÉMICA, EN EL QUE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA SEÑORA HEIDY AGUIRRE GUADAMUZ, COMO JEFA A.I. DEL CENTRO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.

Se retoma el oficio VA 277-2018 del 5 de julio del 2018 (REF. CU-514-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de agosto del 2018.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamúz como jefa a.i del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliograficos, quedando de la siguiente manera:

6 votos a favor
1 voto en blanco

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

El oficio VA 277-2018 del 5 de julio del 2018 (REF. CU-514-2018), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa a.i. del Centro de

Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de agosto del 2018.

SE ACUERDA:

- 1. Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefe a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de agosto del 2018 al 11 de febrero del 2019.**
- 2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del/la jefe del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF **